

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En la fecha paso el presente Proceso Ordinario Laboral de primera instancia, promovido por la señora **MARTHA NORELY ZAPATA QUIJANO** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** y como litis consorte necesario la señora **GLORIA CECILIA VASQUEZ PATIÑO (Rad. 2021 – 359)**, informando que: El término que tenían las demandadas para contestar la demanda corrió entre los días 10 al 23 de febrero de 2022. Inhábiles dentro del término los días 12, 13, 19 y 20 del mismo mes y año (sábados y domingos).

Los apoderados judiciales de la parte demandada, respondieron la demanda dentro del término oportuno. Sin embargo, al revisar el escrito de contestación, no se observa que el apoderado judicial de la señora **GLORIA CECILIA VASQUEZ PATIÑO** haya aportado la constancia de envío de la contestación al genitor a la parte actora. Sírvasse proveer,



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto de sustanciación No. 734

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

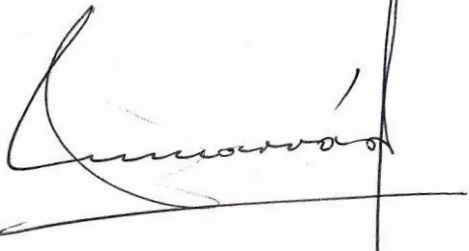
Vista la constancia secretarial que antecede y previo a estudiar la admisibilidad de la contestación a la demanda presentada por las accionadas, se hace necesario requerir al apoderado judicial de la señora **GLORIA CECILIA VASQUEZ PATIÑO**, con el fin de que allegue el soporte del correo electrónico mediante el cual corrió traslado del escrito de contestación a la demanda a la parte actora, tal y como lo dispone el inciso primero del artículo 3 del Decreto 806 de 2020.

Lo anterior, con el fin de evitar nulidades posteriores y como consecuencia de

dicho requerimiento, se le concede el término de cinco (5) días.

Debe tenerse presente que las normas procedimentales son de orden público y como tal, son de inmediato cumplimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN

JUEZ

*En estado No. 055 de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, 01 de abril de 2022.*



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria